



INFORME DE SECRETARIAL. 2018-00421-00. Villavicencio, 27 de abril de 2021. Al Despacho del señor Juez para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIENCIO

Villavicencio, **25 JUN 2021**

Revisado el expediente, se encuentra que la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el art. 501 del CGP no se pudo realizar porque no arribaron al plenario las pruebas requeridas mediante auto del 18 de diciembre de 2020.

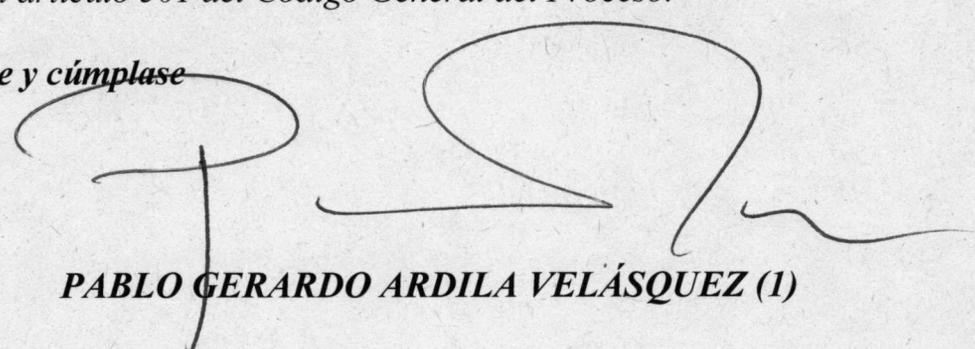
Ahora bien, se advierte en relación con lo anterior, que siguen sin allegarse dichos documentos, obstaculizando la función judicial y el debido proceso de las partes. Por lo cual se les requerirá nuevamente a las respectivas personas y entidades, **de forma perentoria.**

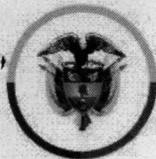
En consecuencia, el **Juzgado dispone:**

- 1.- Oficiar de nuevo al corregidor No. 7 de Villavicencio insistiendo en que dé respuesta al oficio 636 emanado por este Juzgado, para que remita copia de las actuaciones surtidas en el proceso 2019-035. Lo anterior se requiere en el perentorio término de diez (10) días.
- 2.- Oficiar de nuevo al Juzgado cuarto civil municipal de Villavicencio insistiendo en que dé respuesta a las comunicaciones enviadas por este Juzgado, con el fin de que remita copia de las actuaciones surtidas en el proceso 2020-142. Lo anterior se requiere en el perentorio término de diez (10) días.
- 3.- Oficiar de nuevo a las entidades bancarias, insistiendo en que dé respuesta a las comunicaciones enviadas por este Juzgado, con el fin de que remita información sobre los productos financieros indicados en oficios 649, 650 y 651 del 13 de octubre de 2020. En relación con la respuesta emitida por el Banco Caja Social del 18 de mayo de 2021, se manifestó adjuntar copia de pagaré, pero no reposa en los anexos de su correo electrónico. Lo anterior se requiere en el perentorio término de diez (10) días.
- 4.- Una vez arriben al plenario todas las respuestas requeridas, se fijará fecha para la continuación de la audiencia de presentación de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ (1)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

778
**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**



**JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 049 del
28 JUNIO 2021 §

STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ

Secretaria